

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11201 MADRID

EDICTO

Doña Verónica Calvo Moreno, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1/2010 por Auto de fecha 22/01/2018 se ha decretado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, art. 176 bis LC. del deudor María del Carmen Arcos Saiz, con NIF 00138.728 S.

2.º Se acuerda la exoneración del pasivo insatisfecho (BEPI) art. 178 bis LC, a la concursada María del Carmen Arcos Saiz con NIF 00138.728 S, con carácter Provisional.

- Se requiere a la concursada para que presente el plan de pagos.

- Se requiere a la Administración Concursal para que presente y concrete créditos pagados, deudas sobre el que se solicita la exoneración, ámbito de deudas exoneradas y deudas no exoneradas, y demás contenido del BEPI.

Madrid, 21 de febrero de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180012606-1